

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*
Ley **13270**

Art. 1º Declárese como Bien de Interés Histórico Arquitectónico incorporado al patrimonio provincial, incorporado en los términos de la Ley 10.419, al inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo en la manzana limitada por las calles Doctor Manuel Quintana, Esteban Burzaco y General Bartolomé Mitre, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 117, Parcela 19, Padrón Inmobiliario N° 7.233 con inscripción de dominio al Folio 325/1930 del partido de Almirante Brown, de titularidad de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, donde funcionaba la Escuela N° 3 Bernardino Rivadavia, declarado como Monumento Histórico perteneciente al patrimonio Histórico Cultural del partido de Almirante Brown por Ordenanza N° 7.812/2002.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

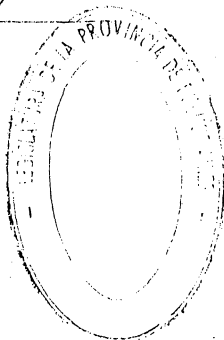
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a lo diez
días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

[Signature]
OSVALDO J. MERCURI
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

D-648/03-04



[Signature]
Dra. GRACIELA M. GIANIETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires